



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.34929.2023.0

CASEROS, 15 JUN 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **MARTINEZ Maira Romina**, titular del DNI 27.621.190, con domicilio en calle Cabo San Antonio 240, de la localidad de Monte Grande; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligada al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **HTC 930**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 05 de Febrero del 2023, se presenta la contribuyente Sra. Martinez Maira Romina, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$32.419,24 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 24/100)** abonados en fecha 27 de enero del 2023 y 12 de Julio del 2022, por las cuotas-periodos: 2021/01 (\$2.533,27), 2021/02 (\$2.451,61) 2021/03 (\$2.418,95) 2021/04 (\$2.402,62), 2021/05 (\$2.386,28) 2021/06 (\$2.369,95), 2022/01 (\$3.412,74), 2022/02 (\$3.365,38), 2022/03 (\$2.415,51), 2022/04 (\$3.270,65), 2022/05 (\$2.858,83), 2022/06 (\$2.533,45);

Que acompaña como prueba el Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad, DNI y boletas con sus comprobantes de pago.

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 32), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que el vehículo tributaba en el partido de Lanús desde el 07 de enero de 2021 al 15 de Julio del 2022; y desde el 15 de Julio del 2022 a la actualidad, en el partido de Esteban Etcheverría.

Que en fecha 13 de Marzo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 22/23);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: la Sra. Martínez Maira Romina, titular del DNI 27.621.190, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 25 a 31);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por la contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor de la contribuyente la suma abonada por error, ya que no se encontraba obligada al pago de Patentes dentro del Municipio de Tres de Febrero;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;



Corresponde al Expediente N° 4117.31841.2022.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18


RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la Sra. **MARTINEZ Maira Romina** titular del DNI 27.621.190, con domicilio en calle Cabo San Antonio N° 240, de la localidad de Monte Grande, la suma de pesos **\$32.419,24 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 24/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 60/23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO